

## Módulo 2

# Alimentos y salud: en términos del Rotulado Frontal

---

# Antecedentes internacionales y regionales

La hipertensión, la hiperglucemia en ayunas (medida como el nivel de glucosa en plasma en ayunas) y el sobrepeso o la obesidad son los tres factores de riesgo más asociados con la mortalidad en la Región de las Américas. Estos factores fueron responsables del 44% de todas las muertes en América, es decir, cerca de 3,1 millones de personas.

La mala alimentación guarda una estrecha relación con estos tres factores principales de riesgo en la Región, debido en gran parte a la ingesta excesiva de azúcares, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans y sodio, los denominados “nutrientes críticos” de preocupación para la salud pública. Uno de los instrumentos clave de política para regular esos productos con el objeto de

prevenir el desequilibrio en la alimentación es la utilización de etiquetas en el frente del envase que indiquen a los consumidores que el producto contiene cantidades excesivas de azúcares, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans y sodio.

# Antecedentes internacionales y regionales

## Límites de nutrientes críticos de preocupación para la salud pública

La Organización Mundial de la Salud ha establecido que la ingesta de los nutrientes críticos que proporcionan energía no debe superar: 10% de azúcares libres (con mayor beneficio si no superan el 5%), 10% de grasas saturadas, 30% de grasas totales, 1% de grasas trans.

Para el sodio (sal), la recomendación tiene un límite absoluto y otro relativo: en los adultos, cuya necesidad media de energía es de 2000 kcal, la ingesta de sodio debe ser inferior a 2000 mg, en los niños, el límite debe ajustarse a su necesidad de energía, que es menor.

# Ley de Etiquetado Frontal en diversos países

## Sistemas de etiquetado

Se han diseñado y propuesto muchos sistemas de etiquetado frontal con información nutricional, pero cada uno tiene una finalidad diferente.

## Sellos de aprobación

Se colocan logotipos y sellos en el frente del envase en los productos alimenticios cuya compra se quiere promover (por ejemplo, el logotipo del ojo de la cerradura verde originalmente diseñado por la Dirección Nacional de Alimentos de Suecia y el logotipo “Choices” desarrollado por fabricantes de productos ultra procesados. No permiten a los

consumidores identificar productos que contienen cantidades excesivas de nutrientes críticos específicos (como azúcares, grasas y sodio). Estos sistemas tampoco cumplen con la finalidad.



# Ley de Etiquetado Frontal en diversos países

## Sistemas de resumen

Otorgan una puntuación resumida al valor nutritivo del producto por ejemplo, los cinco niveles del sistema Nutri-Score elaborado en Francia, que emplea las letras A, B, C, D y E o las 10 puntuaciones del sistema Health Star de Australia, que va de media estrella a cinco estrellas. No permiten a los consumidores identificar productos que contienen cantidades excesivas de nutrientes críticos específicos (como azúcares, grasas y sodio). Estos sistemas tampoco cumplen con la finalidad.



## Cantidades diarias orientativas

CDO, también conocidas a veces por la sigla en inglés GDA monocromáticas: Aplican una reproducción en miniatura del cuadro de datos nutricionales en la etiqueta frontal, No suministran información interpretativa Estos sistemas no cumplen con la finalidad que se quiere lograr.

Per serving (30g):

Energy	Sugar	Fat	Saturates	Salt
1046KJ 250Kcal	9g	3g	0.1g	0.1g
12%	10%	2%	4%	1%

% based on the daily value of 2000 calories of adult's reference intake.  
Typical values per 100g: Energy 4530KJ/750Kcal

Each serving contains:

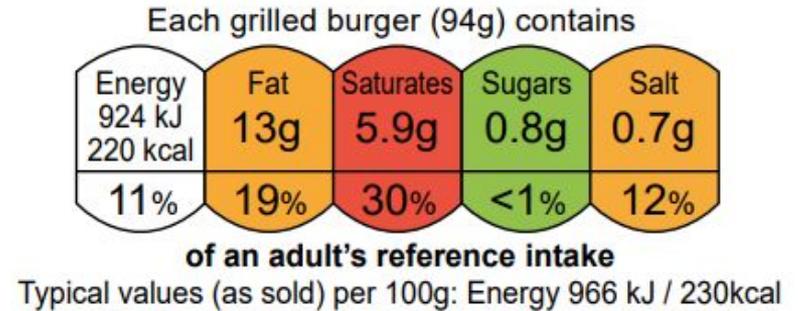
Calories	Sugars	Fat	Saturates	Salt
218	6.3g	3.2g	1.4g	0.2g
11%	7%	5%	7%	3%

of an adult's guideline daily amount

# Ley de Etiquetado Frontal en diversos países

## CDO o sistema de ingesta de referencia codificado por colores

Utilizan tres colores, igual que los semáforos, dependiendo del contenido del nutriente. Las casillas vienen coloreadas de rojo, si el contenido del nutriente es elevado, de amarillo si el contenido es medio, o de verde si el contenido es bajo por ejemplo, el sistema de codificación por colores en el etiquetado frontal de adopción voluntaria del Reino Unido. Estos sistemas requieren capacitación de los consumidores y dependen de un mayor nivel de conocimientos nutricionales. Además, es posible que los consumidores reciban información ambivalente (es decir, positiva y negativa al mismo tiempo), porque ven que un producto puede ser rojo y verde a la vez



Cada hamburguesa cocida (94 g) contiene:  
Energía Grasa Grasas saturadas Azúcares Sal  
de la ingesta de referencia de un adulto  
Valores típicos (a la venta) por 100 g:  
Energía 966kJ/230kcal

# Ley de Etiquetado Frontal en diversos países

## Sistemas con texto y codificación cromática

Para nutrientes específicos, también conocidos como “sistemas de semáforo”: Utilizan información textual múltiple asociada con códigos de color para indicar el nivel de concentración de nutrientes específicos, Sin embargo, estos sistemas también pueden proporcionar información contradictoria, porque el consumidor observa que un producto puede ser simultáneamente rojo/alto y verde/bajo en ciertos nutrientes. El uso de

barras y texto para las categorías rojo/alto, amarillo/medio, y verde/bajo distrae de la finalidad y confunde al consumidor al presentar información innecesaria.



## Advertencias nutricionales “ALTO EN/EXCESO

Emplean sellos con texto en la etiqueta frontal del envase para informar a los consumidores cuando un producto contiene cantidades altas o excesivas de nutrientes críticos. Proporcionan información directa al emplear sellos con texto en la etiqueta frontal del envase. Los sellos permiten a los consumidores identificar correcta, rápida y fácilmente los productos que contienen cantidades excesivas de nutrientes críticos. Los sistemas de advertencias nutricionales son los más adecuados para la finalidad del etiquetado en el frente del envase. Se señala “ALTO EN ‘X’” o “EXCESO ‘X’”, donde X

# Ley de Etiquetado Frontal en diversos países

representaría al nutriente de preocupación en cantidad elevada o excesiva (por ejemplo, EXCESO AZÚCARES). Estos sistemas son de utilización obligatoria en Chile, México, Perú y Uruguay; se está proponiendo su uso obligatorio en Brasil, Canadá y Argentina.



# Ley de Etiquetado Frontal en diversos países

El objetivo regulatorio de un sistema de etiquetado frontal debe ser ayudar a los consumidores a identificar de manera correcta, rápida y fácil productos que contienen cantidades excesivas de azúcares, grasas y sodio. De esta manera, se ayudará a los consumidores a cumplir con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y se los protegerá contra los principales factores de riesgo de mortalidad como hipertensión, hiperglucemia y sobrepeso u obesidad, que están dañando su salud y su desarrollo.

# Países con similar aplicación de sellos en la región

- **Chile**

Ley de etiquetado frontal sancionada en 2012  
implementación gradual desde 2016

- **Uruguay**

Ley sancionada en 2018 entrada en vigencia en  
2021

- **Ecuador**

Formato tipo semáforo (alto/medio/bajo)  
implementado en 2014

- **Perú**

Ley de promoción de la alimentación saludable  
para niños y adolescentes fue aprobada en 2013  
y puesta en vigor en 2017

- **México**

La norma rige desde el año 2021. Se implementa  
en 3 fases, la primera comenzó en junio 2021

- **Bolivia**

Formato tipo semáforo, (alto, medio, bajo),  
implementado en 2017

Primer aprendizaje, la implementación una vez  
sancionada la ley puede demorarse bastante, aunque  
en los países más recientes se dio de forma más  
rápida.

# Argentina y la Ley de Alimentación saludable

**Toda medida que busque modificar el comportamiento del público debe formar parte de un conjunto de políticas complementarias apoyadas por un programa integral de educación del público, y el etiquetado nutricional no es una excepción.**

Todos consumimos alimentos y todos tenemos derecho a estar informados cabalmente sobre los productos que adquirimos y que vamos a consumir. El hecho de que un alimento pueda convertirse en una

preferencia, o no, para quien lo consuma, depende además de numerosas cuestiones que comprenden desde requerimientos nutricionales particulares, hasta gustos, hábitos, costumbres, precio y practicidad, entre otros aspectos.

**Sea cual fuere el esquema que se adopte, es necesario acompañar la decisión con un gran esfuerzo de educación al consumidor para asegurar una correcta interpretación de los datos.**

# Argentina y la Ley de Alimentación saludable

## Nuestro Código Alimentario Argentino

### Ley 18.284, reglamentada por el Decreto 2126/71

El Código Alimentario Argentino (CAA), en su **capítulo V - Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos**, establece conceptos generales y particulares para el rotulado de los alimentos. Se define la rotulación como “toda inscripción, leyenda, imagen o toda materia descriptiva o gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o huecograbado o adherido al envase del alimento” y al rotulado nutricional como **“toda descripción destinada a informar a la población sobre las propiedades nutricionales de un alimento”**.

Todo alimento envasado, en ausencia del cliente listo para ofrecerlo a la población y comercializado en el territorio nacional deberá estar rotulado de acuerdo con los requisitos determinados por la normativa vigente. La rotulación de un alimento envasado proporciona información sobre las características del producto en particular, por lo que debe **ser clara, precisa y no debe prestar a engaño o confusión**. Está relacionada con la información propia del producto; es decir, con la denominación de venta del alimento, sus ingredientes, contenido neto, origen del alimento (lote, fecha de duración, vencimiento), así como con la preparación e instrucciones de uso del alimento, cuando corresponda.

Por otro lado, el rotulado nutricional está relacionado con las características nutricionales del alimento y tiene componentes de **declaración obligatoria** y otros

# Argentina y la Ley de Alimentación saludable

opcionales. **Comprende la declaración del valor energético y de nutrientes: proteínas, carbohidratos, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans, fibra alimentaria, sodio y otros, como vitaminas y minerales**, cuando corresponda de acuerdo con las exigencias de la normativa. La información nutricional debe aparecer agrupada en un mismo lugar, estructurada en forma de cuadro, con las cifras y las unidades en las columnas.

- La etiqueta de un alimento es el elemento esencial de comunicación entre el producto y el consumidor. De ahí la importancia que la información sea lo más clara posible y que pueda ser utilizada para orientar y escoger adecuadamente los alimentos que se consumen. En mercados cada vez más globalizados, donde la calidad es la base de la competitividad, el rotulado (de alimentos envasados) constituye una de las más importantes temáticas para los desafíos de realizar prevención de ENT. Son épocas donde el cuidado de la salud ha cobrado real importancia.

# Argentina y la Ley de Alimentación saludable

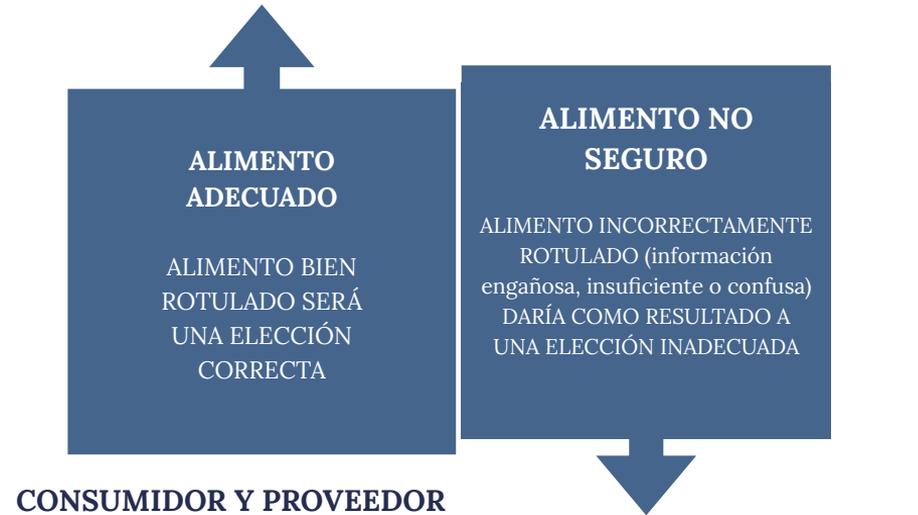
**Rótulo** - Es toda inscripción, leyenda, imagen, o toda materia descriptiva o gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o huecograbado o adherido al envase del alimento. También se lo conoce como etiqueta o marbete.

**Envase** - Es el recipiente, el empaque o el embalaje destinado a asegurar la conservación y facilitar el transporte y manejo de alimentos.

**Envase primario o envoltura primaria o recipiente**- Es el envase que se encuentra en contacto directo con los alimentos.

**Envase secundario**- Es el envase destinado a contener el o los envases primarios.

**Ingrediente** - Es toda sustancia, incluidos los aditivos alimentarios, que se emplee en la fabricación o preparación de alimentos y que esté presente en el producto final en su forma original o modificada.



- El número de consumidores responsables y cuidadosos con su alimentación está creciendo considerablemente y se exigen más calidad en los alimentos y en la información que se brinda desde el sector elaborador.

# Argentina y la Ley de Alimentación saludable

- El objetivo regulatorio de un sistema de etiquetado frontal debe ayudar a los consumidores a identificar de manera correcta, rápida y fácil productos que contienen cantidades excesivas de azúcares, grasas y sodio. De esta manera, se ayudará a los consumidores a cumplir con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y se los protegerá contra los principales factores de riesgo de mortalidad como hipertensión, hiperglucemia y sobrepeso u obesidad, que están dañando su salud y su desarrollo.

**El 26 de octubre del año 2021, Argentina aprobó la Ley N.º 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable y posteriormente el respectivo Decreto Reglamentario N.º 151/2022**, estableciendo que los alimentos envasados en ausencia del cliente deberán contar en su cara frontal con la cantidad de sellos que corresponda a la composición final del contenido de azúcares añadidos, grasa, sodio o calorías, siempre que excedan los valores definidos por la norma, o cuando contengan.

**Los invitamos a saber un poco más en el próximo módulo.**